e Jecuten lo mismo los de la Parrochia de
Sta Maria y las demas como se fuere e de
Cutando dhazera como se dara Probi
denzia a Su tpo, y porque en esta Vrjenzia
ningun vezino de qual q estado calidad
q sea no puede excusarse de concurrir q
Supte por ser tan del Real Serº conserba
zion de esta Republica y defensa de las
Cassas de cadauno para q tenga cumplido
efecto se de Recado al Sr Vicario de Tazuiq
y Perlados de los Conventos de su Rezinto
para que entendidos de esta probidenzia
para el buen e Templo y que los demas
se alienten y se consiga este fin cadauno
por supte asista conforme la obra q se
hiziese en cadauna de dhas Parrochias
manifestando en todo el antiguo ze
lo amor y lealtad en el Serº de SM, y de
su patria = y Respuesto de nezesitarse de al
guna artilleria y tenerse entendido la ay
en la Plaia del Rio de las Cuebas obera
de vn nabio franzes que se perdio en aque
lla costa se des Pache persona al cuidado
del Sr D Juº Carrasco y que las Reconozca y
se Informe de qta de quien corre su deposito
y la fazilidad que podra hauer para dhas
Portar la a estaziuq con el seguro nezessario
para su Restituzion y hecha esta deligenzia
para las demas q combengan para su buen
logro dho Sr D Juº Carrasco lo partizipe
luego que tenga efecto lo contenido en es
te acuerdo = y por lo q puede ofrezerse